

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

FECHA:	27 Julio de 2026
---------------	-------------------------

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD		CAUSAL		(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
			Acuerdo Marco	
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto		x	
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
Arrendamiento o adquisición de inmuebles				

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

La Gobernación de Norte de Santander requiere contratar la elaboración del estudio integral para la habilitación del Terminal de Transporte del municipio de Chinácota, orientado a evaluar, estructurar y definir las condiciones técnicas, operativas, jurídicas, financieras, ambientales, sociales y de infraestructura necesarias para su adecuada puesta en funcionamiento, de conformidad con la normativa sectorial vigente.

El estudio deberá abordar el Terminal como un proyecto estratégico de infraestructura pública para el transporte, considerando las características físicas de las instalaciones, su funcionalidad, accesibilidad, articulación con el entorno urbano, requerimientos de adecuación, conservación y mantenimiento, condiciones de seguridad, disponibilidad de redes y servicios, cumplimiento de normas técnicas y capacidad para soportar la operación proyectada. Sus resultados servirán como base para implementar un modelo organizado de prestación del servicio público de transporte que contribuya a la eficiencia del sistema, el fortalecimiento institucional, la calidad del servicio, la seguridad vial y la sostenibilidad de la movilidad en el territorio.

La administración departamental requiere, mediante el correspondiente proceso de selección, contratar una firma consultora de alta especialidad que estructure el modelo integral de habilitación y operación del Terminal, articulando los componentes propios de la infraestructura pública con las condiciones institucionales, operativas y financieras necesarias para garantizar su funcionalidad y permanencia en el tiempo.

El objeto contractual no se limita a una consultoría de carácter general, sino que corresponde a una intervención estratégica e interdisciplinaria que deberá integrar el diagnóstico de la infraestructura existente, la identificación de necesidades de adecuación y mejoramiento, la estimación de inversiones, la estructuración de alternativas de intervención, la viabilidad técnica y operativa, la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación aplicable a los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros.

El alcance contractual comprende el desarrollo integral de los siguientes ocho (8) componentes o productos, que constituirán el soporte para la radicación y trámite de la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

solicitud de habilitación ante la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte:

1. Estudio técnico y operativo
2. Estructuración, comparación y selección del modelo de habilitación y operación.
3. Estudio de Mercado de Transporte: Levantamiento de línea base y caracterización de la oferta y demanda, aforos, flujos, rutas y dinámicas actuales de transporte intermunicipal y local.
4. Análisis Financiero y Modelo de Sostenibilidad
5. Análisis Ambiental.
6. Análisis de Riesgos.
7. Análisis Normativo y Estructuración Jurídica.
8. Análisis Socioeconómico.

El contratista seleccionado deberá actuar con plena autonomía técnica y administrativa, entregando productos que no solo cumplan con el rigor científico y académico, sino que se constituyan en documentos idóneos para ser radicados ante el Ministerio de Transporte. La consultoría se desarrollará bajo la premisa de la planificación basada en evidencia, asegurando que la puesta en funcionamiento del Terminal de Transporte de Chinácota responda a las necesidades reales de los usuarios, garantice la sostenibilidad fiscal del municipio y consolide un sistema de movilidad regional organizado, moderno y eficiente.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La fundamentación jurídica y técnica que viabiliza la intervención de la Gobernación de Norte de Santander en la estructuración y financiación del Estudio de Habilitación de la Terminal de Transporte Intermodal del municipio de Chinácota encuentra su génesis ineludible en el modelo de Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de 1991.

El Estudio de Habilitación para la Terminal de Transporte Intermunicipal del municipio de Chinácota, representa una inversión estratégica orientada a mejorar la organización del transporte terrestre de pasajeros y fortalecer la competitividad territorial. No obstante, la culminación de la infraestructura física no constituye por sí sola una condición suficiente para su entrada en operación, toda vez que la normatividad vigente exige el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos,

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

ambientales y administrativos para obtener la correspondiente habilitación por parte del Ministerio de Transporte.

Actualmente el municipio presenta una operación del transporte intermunicipal caracterizada por la dispersión de los puntos de ascenso y descenso de pasajeros, inexistencia de una estructura operativa unificada, ausencia de un modelo formal de administración del terminal y limitadas herramientas técnicas para soportar el proceso de habilitación. Esta situación genera dificultades para la organización del servicio, incrementa los conflictos operacionales sobre la malla vial urbana y limita el aprovechamiento de la infraestructura recientemente construida.

Adicionalmente, la Administración Municipal no dispone de un estudio integral que consolide la información técnica requerida para definir el modelo de operación, establecer la demanda proyectada, evaluar la sostenibilidad financiera, determinar la estructura jurídica de administración y demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas aplicables.

En consecuencia, resulta necesaria la contratación de una consultoría especializada que estructure integralmente los estudios, diagnósticos, análisis y soportes técnicos, operativos, jurídicos, financieros, ambientales y socioeconómicos requeridos para adelantar el proceso de habilitación del Terminal de Transporte. Esta consultoría deberá evaluar las condiciones de la infraestructura construida, su funcionalidad, estado, capacidad operativa y necesidades de adecuación, mejoramiento, mantenimiento y dotación, con el propósito de garantizar su entrada en operación conforme a las exigencias técnicas y normativas aplicables.

La estructuración deberá articular la infraestructura existente con el modelo de administración, operación y sostenibilidad del Terminal, bajo criterios de eficiencia, seguridad vial, accesibilidad universal, gestión de riesgos, viabilidad financiera y adecuada prestación del servicio público de transporte. De esta manera, se garantizará la protección, funcionalidad y aprovechamiento de la infraestructura, así como la debida utilización de los recursos públicos invertidos y la consolidación de un equipamiento de transporte seguro, sostenible y al servicio de las necesidades de movilidad del municipio y la región.

Desde la cúspide del ordenamiento jurídico, el artículo 2 superior establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para materializar estos fines, la carta política dota a las entidades

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

territoriales de autonomía para la gestión de sus intereses, pero somete su actuación a una teleología de colaboración armónica.

En este sentido, el artículo 209 constitucional impone que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y establece categóricamente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Esta coordinación se materializa de forma específica en la distribución de competencias territoriales a través del artículo 288, el cual ordena que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales se ejerzan conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Es precisamente bajo el amparo de la subsidiariedad y la concurrencia que el nivel departamental adquiere la legitimidad e incluso el deber de intervenir, toda vez que el artículo 298 define a los departamentos como entidades con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, ejerciendo funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Así las cosas, frente a un proyecto de envergadura técnica y financiera como lo es el estudio para una terminal intermodal, el departamento concurre para apalancar la capacidad institucional del municipio de Chinácota, asumiendo un rol promotor del desarrollo subregional.

Desde la normativa legal vigente, la justificación encuentra un asidero robusto en el régimen general del transporte y en el estatuto general de contratación de la administración pública. La Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, declara en su artículo 3 que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, catalogándolo como un servicio público esencial. En sintonía con ello, la Ley 336 de 1996, o Estatuto Nacional de Transporte, privilegia la seguridad, la eficiencia y la comodidad de los usuarios, exigiendo que la infraestructura soporte adecuadamente la operación. La habilitación de una terminal de transporte no es un mero capricho arquitectónico municipal, sino un imperativo regulado estrictamente por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte (Decreto 1079 de 2015), el cual exige estudios técnicos, financieros, operativos, administrativos y vial de altísima complejidad para que el Ministerio de Transporte otorgue la respectiva habilitación. Al tratarse de un municipio de categoría

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

básica, es previsible y justificable que Chinácota no cuente con la suficiencia presupuestal ni el músculo técnico para estructurar en solitario estos estudios de pre-inversión.

Técnicamente, y articulando este andamiaje jurídico con la planeación estratégica territorial, la ejecución de este estudio de habilitación se enmarca de manera natural y necesaria en las directrices del Plan de Desarrollo Departamental (PDD) vigente para Norte de Santander. La inversión de recursos del nivel central departamental requiere estar atada a una meta de producto o resultado dentro de las líneas estratégicas del PDD.

El apoyo a la terminal de Chinácota se justifica transversalmente en varias dimensiones del plan: en primer lugar, en el eje de infraestructura y movilidad, donde históricamente se contemplan programas para el fortalecimiento de la infraestructura de transporte multimodal y la seguridad vial, toda vez que un terminal formal reduce drásticamente los puntos de acopio informales sobre las vías principales, disminuyendo la accidentalidad y mejorando los tiempos de despacho.

En segundo lugar, y con una profunda vocación territorial, el proyecto se enmarca en las líneas de competitividad y desarrollo turístico. Chinácota es, por excelencia, el polo turístico de descanso y recreación más importante del área metropolitana de Cúcuta y de gran parte de Norte de Santander. La carencia de una infraestructura de transporte intermodal organizada es un cuello de botella técnico que frena la expansión económica del municipio y, por efecto dominó, la del departamento.

El municipio de Chinácota se ha consolidado históricamente como el epicentro turístico, recreativo y cultural por excelencia de la región y del departamento de Norte de Santander. Su privilegiada vocación turística, sumada a su clima y dinamismo comercial, ha generado durante las últimas décadas un incremento exponencial y sostenido en el flujo de visitantes, comerciantes y residentes estacionales. Sin embargo, este vertiginoso desarrollo territorial contrastaba profundamente con una deficiencia estructural en materia de movilidad y ordenamiento urbano: la inexistencia de una infraestructura centralizada, idónea y moderna para la operación del transporte terrestre intermunicipal de pasajeros.

Durante años, esta sentida carencia obligó a las diversas empresas transportadoras que conectan a Chinácota con la capital del departamento y con otras subregiones a operar de manera fragmentada y empírica. El despacho, acopio y abordaje de pasajeros se realizaba tradicionalmente en las estrechas vías de su casco urbano

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

colonial, concentrándose de manera caótica en las inmediaciones de su parque principal y en las calles céntricas. Esta dinámica no solo desdibujaba el atractivo paisajístico del municipio, sino que derivó inevitablemente en graves problemas de congestión vehicular, rápido deterioro de la malla vial local, proliferación del transporte informal, aumento de la accidentalidad y una evidente vulneración a los estándares de calidad, comodidad y seguridad que exige la prestación de un servicio público esencial.

Frente a esta apremiante realidad comunitaria, y con el firme propósito de organizar el territorio, proteger el patrimonio urbano y dignificar el servicio de transporte, se materializó la concurrencia armónica de esfuerzos institucionales en virtud del principio de coordinación y armonía administrativa, para impulsar la construcción de la primera Terminal de Transportes Terrestre del municipio de Chinácota.

Este trascendental hito de infraestructura física se ejecutó formalmente a través del Contrato de Obra N° LP-FC-016-2024, adelantado por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S. en su calidad de entidad ejecutora. Dicho negocio jurídico se suscribió el 15 de noviembre de 2024. La envergadura técnica de este proyecto requirió una importante inversión pública que se fijó en la suma de nueve mil seiscientos veinticuatro millones novecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos (\$9.624.978.950,00), estableciéndose inicialmente un plazo contractual de doce (12) meses para su cabal cumplimiento. La ejecución material de las obras inició formalmente el 3 de febrero de 2025, proyectando la culminación del plazo de ejecución constructiva hacia finales de junio de la presente vigencia (2026), entregando al municipio un complejo arquitectónico provisto de plataformas y áreas operativas ubicadas estratégicamente para interceptar el tráfico intermunicipal antes de su ingreso al centro histórico.

Para el ordenamiento jurídico colombiano, una terminal de transporte no se reduce a un simple recinto edificado y terminado; constituye una plataforma operativa de altísima complejidad, regulada y vigilada de forma estricta por el nivel central. Por consiguiente, para que esta magna infraestructura trascienda de su actual condición de obra civil a un puerto intermodal formal y legalmente operativo, resulta ineludible e impostergable estructurar sus cimientos técnicos y regulatorios.

Resulta imperativo estructurar, consolidar y sustentar los rigurosos estudios de prefactibilidad técnica, modelo financiero, diseño operacional, y articulación vial exigidos por el Ministerio de Transporte. Ejecutar este estudio de habilitación es el eslabón final y obligatorio que le otorgará verdadera vida jurídica a la infraestructura

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

recién culminada, para que la comunidad y los visitantes disfruten de una terminal que potencie el turismo y preste un servicio eficiente y seguro.

Este apoyo refleja un claro ejercicio de concurrencia institucional y articulación administrativa, orientado a fortalecer las capacidades técnicas locales y promover verdaderas soluciones estructurales en materia de movilidad. En definitiva, la elaboración de este estudio permitirá estructurar un modelo funcional que responda a las necesidades del territorio, alineándose directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 9 sobre infraestructura resiliente, el ODS 11 de ciudades sostenibles y el ODS 8 de crecimiento económico, garantizando así un sistema de transporte organizado, eficiente y con impactos positivos en la competitividad territorial.

Técnicamente, la necesidad de financiar este estudio desde el nivel departamental se alinea con la visión de competitividad y desarrollo regional. La estructuración de los ocho componentes técnicos que abarcan desde el análisis operativo y de mercado hasta la estructuración jurídica y financiera permitirá al municipio de Chinácota contar con una hoja de ruta clara para su habilitación ante las autoridades competentes.

Esta intervención no solo garantiza el cumplimiento normativo exigido por el Ministerio de Transporte, sino que también blindará jurídicamente la inversión ante los entes de control, evitando hallazgos por lucro cesante o ineficacia en la gestión administrativa.

En conclusión, la realización de este estudio integral, bajo el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las líneas estratégicas de fortalecimiento institucional y movilidad regional, representa una inversión estratégica. Al concurrir en la financiación de este proceso técnico, la Gobernación de Norte de Santander no solo garantiza que la Terminal de Transporte de Chinácota entre en operación efectiva, eficiente y segura, sino que consolida un modelo de gestión basado en evidencia que potencia la competitividad del departamento, optimiza los flujos de pasajeros y carga, y asegura que la infraestructura pública construida cumpla plenamente su fin misional de servir a la comunidad y dinamizar la economía territorial.

Por consiguiente la Gobernación de Norte de Santander, requiere, contrata la realización del estudio integral para la habilitación del Terminal de Transporte del municipio de Chinácota, que permita evaluar y estructurar las condiciones técnicas, operativas, jurídicas, financieras, sociales y condiciones de la infraestructura construida, necesarias para su funcionamiento conforme a la normatividad vigente, como base para la implementación de un modelo organizado de prestación del servicio

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

público de transporte, que contribuya a la eficiencia del sistema, el fortalecimiento institucional, la mejora en la calidad del servicio, la seguridad vial y la sostenibilidad de la movilidad en el territorio, en concordancia con los principios de planeación pública, coordinación interinstitucional y desarrollo territorial, a través de un consultor experto que asegure la calidad, idoneidad y eficiencia para la entidad territorial.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, norma reglamentaria única del sector administrativo de planeación nacional, la cual, en su artículo 2.2.1.2.1.2.1, establece de forma taxativa que las entidades estatales, antes de iniciar un proceso de selección, deben consultar la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que cubra el objeto contractual.

Se advierte desde la normativa vigente que el incumplimiento de este deber de consulta y, en caso de existir, la omisión de hacer uso del instrumento de agregación, acarrearía serias consecuencias disciplinarias y administrativas al contravenir el principio de eficiencia y el deber de planeación que rigen la función pública.

En observancia de este precepto, la Gobernación de Norte de Santander ha procedido a realizar la verificación técnica de los instrumentos de agregación de demanda vigentes en la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Tras dicho escrutinio, se constató que no existe ningún Acuerdo Marco de Precios que contemple la prestación de servicios de consultoría integral especializada para la habilitación de terminales de transporte intermodal, dada la especificidad técnica, jurídica y operativa que requiere la puesta en marcha de un proyecto de esta naturaleza, cuyas particularidades territoriales y regulatorias exceden la capacidad de estandarización de los catálogos vigentes.

Así las cosas, Para la selección del consultor encargado de la elaboración del "Estudio Integral para la Habilitación del Terminal de Transporte Intermodal del Municipio de Chinácota", la Gobernación de Norte de Santander ha determinado que la modalidad de selección idónea es el Concurso de Méritos Abierto.

Esta decisión se fundamenta estrictamente en la naturaleza intelectual y especializada del objeto contractual, el cual consiste en la prestación de servicios de consultoría técnica, jurídica, operativa, financiera y condiciones de la infraestructura construida. La

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

determinación de esta modalidad responde a los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, específicamente en lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 2, numeral 3, establece de manera imperativa que los contratos de consultoría (*aquellos referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnósticos, prefactibilidades o factibilidades para programas o proyectos específicos*) deben ser adjudicados mediante concurso de méritos. Este precepto legal, vigente y con las modificaciones introducidas por normas posteriores que refuerzan la prevalencia de la calidad técnica sobre el precio, constituye el asidero jurídico principal para descartar otras modalidades de selección.

En este sentido, resulta pertinente señalar que el Concurso de Méritos se define como el procedimiento previsto para la selección de consultores o proyectos, en los que la administración busca obtener propuestas de alta calidad técnica donde el factor económico (el precio) no sea el determinante, sino la capacidad intelectual, la experiencia específica y la metodología de trabajo propuesta.

Tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, compilatorio de las normas reglamentarias del sector público, el Concurso de Méritos permite a la entidad estatal valorar con rigor el talento humano, la idoneidad y la capacidad organizacional de los proponentes, aspectos que son críticos para un proyecto de la envergadura de una Terminal de Transporte, cuya habilitación ante el Ministerio de Transporte depende exclusivamente de la solidez y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Decreto 1079 de 2015. El uso de esta modalidad no es facultativo para la administración, sino obligatorio, toda vez que se está ante un servicio que demanda conocimientos especializados de ingeniería, derecho administrativo y finanzas públicas, los cuales no pueden ser adquiridos bajo un esquema de compra de bienes o servicios estandarizados.

El fundamento normativo se robustece con la Ley 80 de 1993, la cual en su artículo 24 impone el deber de selección objetiva, principio que se garantiza plenamente en el Concurso de Méritos al establecer criterios de evaluación predefinidos que permiten comparar las ofertas bajo un estándar de equidad y transparencia. Asimismo, la normativa vigente, incluyendo las precisiones realizadas por la Ley 1882 de 2018 en materia de transparencia en los procesos de selección, obliga a que en los procesos de consultoría se realicen audiencias públicas para la conformación de la lista de precalificados (*si a ello hubiera lugar*) y la evaluación de las propuestas, garantizando la publicidad y la participación democrática de las firmas interesadas. Al optar por un concurso abierto, la Gobernación maximiza la pluralidad de oferentes y asegura que la propuesta seleccionada sea aquella que, por su experticia y enfoque metodológico, garantice la obtención de la resolución de habilitación por parte del nivel central.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Adicionalmente, se precisa que no resulta aplicable la modalidad de contratación directa, dado que el objeto del contrato no encuadra en las causales taxativas del artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, tales como servicios profesionales de apoyo a la gestión o la inexistencia de pluralidad de oferentes, puesto que en el mercado nacional existe una oferta suficiente y calificada de firmas consultoras en ingeniería y estudios de transporte que pueden cumplir con los requisitos habilitantes.

Por consiguiente, el Concurso de Méritos Abierto se perfila como el instrumento legal que mejor salvaguarda el interés público, asegurando que la inversión del departamento en la estructuración de la Terminal de Chinácota esté respaldada por una consultoría de alta calidad que blinde el proyecto ante las exigencias regulatorias nacionales y los entes de control fiscal.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contrato por celebrar tiene como propósito fundamental avanzar en el cumplimiento de los fines misionales del municipio de Chinácota, fortaleciendo su capacidad de planificación estratégica, gestión pública efectiva y respuesta territorial en materia de movilidad, tránsito, transporte y condiciones de la infraestructura construida. Esta acción se enmarca en los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, en lo relacionado con la organización del sistema de transporte, la mejora en la prestación del servicio público y el fortalecimiento institucional del sector.

Así mismo, el desarrollo de la presente consultoría cuenta con el respaldo y financiación del Departamento de Norte de Santander, en el marco de su función de apoyo a las entidades territoriales, promoviendo la estructuración de soluciones técnicas que contribuyan al ordenamiento del transporte y al mejoramiento de la movilidad a nivel regional.

El contrato permitirá desarrollar un estudio integral para la habilitación del terminal de transporte, mediante la evaluación técnica, operativa, jurídica, financiera, social y condiciones de la infraestructura construida requeridas para su funcionamiento conforme a la normatividad vigente. Este estudio se constituirá en un insumo

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

fundamental para la toma de decisiones por parte de la administración municipal y para el trámite de habilitación ante las autoridades competentes.

Desde una perspectiva estratégica, el alcance del objeto contractual no se limita a la formulación de lineamientos técnicos, sino que contempla la estructuración de un modelo integral de habilitación que permita:

- Definir las condiciones técnicas, operativas para la organización del servicio de transporte, así como condiciones de la infraestructura construida.
- Establecer el esquema jurídico y administrativo requerido para su funcionamiento.
- Determinar la viabilidad financiera y los mecanismos de sostenibilidad del sistema.
- Analizar las dinámicas de movilidad y la interacción de los diferentes actores del transporte.
- Identificar los requisitos normativos exigidos por el sector transporte para su habilitación.

De igual manera, el estudio incorporará una visión de mediano y largo plazo, considerando las dinámicas territoriales, la evolución de la demanda de transporte y la necesidad de consolidar un sistema organizado, eficiente y seguro, alineado con los principios de sostenibilidad, accesibilidad y calidad del servicio.

En este sentido, el alcance del contrato busca dotar al municipio de una herramienta técnica, jurídica y operativa robusta, que permita avanzar de manera estructurada en el proceso de habilitación del terminal de transporte, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la organización del sistema de movilidad y la mejora en la calidad de vida de los habitantes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El presente estudio tiene como finalidad dotar al municipio de Chinácota de una herramienta técnica, jurídica, operativa y estratégica para la habilitación del terminal de transporte, permitiendo estructurar las condiciones necesarias para su funcionamiento conforme a la normatividad vigente, garantizando su pertinencia en términos operativos, institucionales, financieros y de servicio.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El estudio deberá abordar de manera integral las condiciones actuales del sistema de transporte en el municipio, así como las dinámicas de movilidad, la oferta y demanda del servicio, y los requerimientos técnicos, jurídicos, administrativos y de infraestructura, exigidos para la habilitación de terminales de transporte, formulando un modelo de operación que responda a criterios de eficiencia, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad.

- La propuesta deberá incluir análisis rigurosos orientados a:
- La organización operativa del servicio de transporte intermunicipal.
- La definición de condiciones funcionales para la operación del terminal.
- La identificación de requisitos normativos y regulatorios aplicables.
- La estructuración del modelo administrativo y de gestión.
- La evaluación de la sostenibilidad financiera del esquema propuesto.
- La identificación de riesgos asociados al proceso de habilitación y operación.
- El análisis de impactos sociales, económicos, operativos y condiciones de la infraestructura construida derivados de la implementación del modelo.

El desarrollo del estudio requerirá una visión sistémica que considere la articulación de los diferentes actores del transporte (empresas, autoridades, usuarios), así como la integración del terminal dentro del sistema de movilidad municipal y regional. Para ello, el contratista deberá aplicar metodologías actualizadas de análisis de transporte, evaluación normativa, estructuración operativa y modelación financiera, garantizando la trazabilidad de la información y la solidez técnica de los resultados.

El proceso estará sujeto a supervisión técnica por parte de la entidad contratante, quien validará cada una de las fases del estudio, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad pública y calidad técnica.

COMPONENTE DEL ESTUDIO:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO	UN	1	Análisis de condiciones operativas, infraestructura física, sistema de transporte y definición del modelo funcional del terminal.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

ANÁLISIS DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE	UN	1	Evaluación de rutas, empresas, flujos de pasajeros y dinámica del transporte
ESTUDIO DE MERCADO DE TRANSPORTE	UN	1	Análisis de oferta y demanda del servicio
ANÁLISIS FINANCIERO	UN	1	Evaluación de costos, ingresos y sostenibilidad del modelo
ANÁLISIS AMBIENTAL	UN	1	Identificación de impactos y condiciones ambientales asociadas a la operación.
ANÁLISIS DE RIESGOS	UN	1	Identificación y gestión de riesgos operativos, legales, financieros y condiciones de la infraestructura construida.
ANÁLISIS NORMATIVO Y JURÍDICO	UN	1	Revisión de requisitos de habilitación y estructuración jurídica
ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO	UN	1	Evaluación de impactos sociales y económicos del modelo

PRODUCTO 1: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA HABILITACIÓN DEL TERMINAL.

DESCRIPCIÓN:

Las condiciones técnicas y operativas definidas en el presente componente deberán permitir la estructuración de un modelo de operación que garantice la utilización eficiente y segura de la infraestructura ya construida del Terminal de Transporte de Chinácota. Para ello, se evaluarán su estado, capacidad, funcionalidad, condiciones de accesibilidad, áreas operativas y de servicio, articulación con el entorno urbano y correspondencia con las exigencias técnicas y normativas aplicables.

El modelo deberá garantizar una prestación del servicio eficiente, segura, organizada, cómoda y accesible para todos los usuarios, incorporando criterios de accesibilidad universal que faciliten el desplazamiento autónomo y seguro de las personas con discapacidad o movilidad reducida, de conformidad con la normativa vigente.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En este sentido, el estudio no estará orientado al diseño de una nueva infraestructura, sino al diagnóstico y evaluación de la infraestructura existente y a la definición de las condiciones funcionales, operativas y de servicio requeridas para su habilitación y adecuada entrada en funcionamiento. Cuando resulte necesario, se identificarán y sustentarán técnicamente las necesidades de adecuación, mejoramiento, mantenimiento, conservación, dotación o intervención de las instalaciones, sin que ello implique la elaboración de diseños para una nueva terminal.

El análisis deberá establecer si la distribución, dimensiones y características de las áreas construidas resultan compatibles con la demanda, la tipología de los vehículos, las maniobras operativas y los servicios proyectados. Asimismo, deberá verificar las condiciones de accesos, plataformas, bahías, patios, zonas de circulación y espera, áreas de ascenso y descenso, espacios administrativos y de atención al usuario, baterías sanitarias, señalización, iluminación, ventilación, redes y servicios públicos, rutas de evacuación, condiciones de emergencia y demás elementos necesarios para la adecuada operación del equipamiento.

El componente técnico-operativo contemplará el análisis detallado de las dinámicas del transporte intermunicipal en el municipio de Chinácota, con el propósito de estructurar un esquema que permita gestionar adecuadamente los flujos de vehículos y pasajeros dentro de la infraestructura construida y en sus áreas de influencia. Este análisis deberá considerar la articulación del Terminal con la red vial municipal, departamental y nacional, las condiciones de acceso y salida, la continuidad de la prestación del servicio y la interacción con los demás modos y servicios de transporte presentes en el territorio.

Igualmente, se analizarán las condiciones actuales y proyectadas de la oferta y la demanda, con el fin de verificar si la capacidad física y operativa de las instalaciones existentes responde a las necesidades reales del sistema. A partir de los resultados obtenidos, se determinarán las medidas operativas y las intervenciones de adecuación, mantenimiento, mejoramiento o dotación requeridas para optimizar su aprovechamiento y garantizar su sostenibilidad durante la vida útil del proyecto.

Con el propósito de asegurar la solidez técnica del estudio, este componente incorporará metodologías especializadas de ingeniería de tránsito y transporte para la caracterización, evaluación y modelación del sistema. Se efectuarán análisis de capacidad y nivel de servicio de la infraestructura vial asociada al Terminal, tomando como referencia los lineamientos aplicables del Highway Capacity Manual (HCM), así

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

como aforos vehiculares y peatonales clasificados, histogramas horarios, identificación de periodos de máxima demanda y análisis de variabilidad de los flujos.

De manera complementaria, se emplearán herramientas de modelación y simulación microscópica de tránsito para evaluar el comportamiento operativo del sistema en las condiciones actuales y en los escenarios proyectados. La modelación deberá representar la configuración real de la infraestructura construida, incluyendo los accesos, intersecciones, circulaciones internas, trayectorias vehiculares, maniobras de ingreso y salida, zonas de ascenso y descenso, plataformas, bahías y áreas de maniobra.

Los resultados permitirán identificar conflictos entre vehículos y peatones, interferencias operativas, puntos críticos, cuellos de botella, restricciones físicas y condiciones de riesgo que puedan afectar la funcionalidad del Terminal o la seguridad vial. Con fundamento en dichos resultados, se formularán medidas de manejo operacional y, cuando corresponda, recomendaciones técnicamente sustentadas de adecuación o mejoramiento de las instalaciones existentes.

Finalmente, el análisis técnico permitirá determinar la capacidad operativa de la infraestructura construida, incluyendo la disponibilidad y suficiencia de bahías, plataformas y áreas de maniobra; los tiempos de permanencia; las frecuencias de llegada y despacho; la rotación vehicular; los niveles de ocupación y la capacidad de atención de pasajeros. De esta manera, se verificará que el modelo funcional propuesto sea compatible con las condiciones físicas existentes y responda eficientemente a la demanda actual y futura.

Las recomendaciones deberán orientarse a garantizar la habilitación, conservación, funcionalidad y adecuada entrada en operación del Terminal, bajo criterios de seguridad vial, accesibilidad universal, calidad del servicio, eficiencia operativa y aprovechamiento de los recursos públicos destinados a la construcción de la infraestructura.

ACTIVIDADES Y ALCANCES TÉCNICOS:

1. Georreferenciación de rutas intermunicipales con origen, destino o tránsito en el municipio.
2. Identificación y caracterización de las rutas que confluyen en el sistema de transporte local.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. Definición del esquema funcional y operativo del terminal, considerando la distribución, capacidad y condiciones actuales de la infraestructura construida, incluyendo organización de áreas operativas y de servicio.
4. Análisis de accesibilidad y conectividad con la red vial municipal, departamental y nacional.
5. Evaluación de flujos vehiculares y peatonales asociados a la operación del transporte.
6. Procesamiento y análisis de la información operativa mediante bases de datos (matriz origen-destino), incluyendo: Despachos, Llegadas, Frecuencias, Niveles de ocupación, Velocidades operativas.

PRODUCTO 2: ESTRUCTURACIÓN, COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DEL MODELO DE HABILITACIÓN.

DESCRIPCIÓN

El presente componente tiene como finalidad estructurar, analizar y seleccionar la alternativa más adecuada para la habilitación del terminal de transporte, mediante la evaluación comparativa de diferentes esquemas de operación, administración y gestión, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y a las condiciones del sistema de transporte del municipio de Chinácota.

A diferencia de enfoques orientados a la localización o desarrollo de infraestructura, este componente se centra en la definición de un modelo integral de habilitación, considerando variables técnicas, operativas, jurídicas, financieras, administrativas, sociales y ambientales, que permitan garantizar la viabilidad del proceso y la sostenibilidad del sistema en el tiempo.

En este sentido, el estudio deberá identificar y analizar diferentes alternativas de habilitación, tales como esquemas de administración directa, operación mediante terceros, concesión o modelos mixtos, evaluando sus implicaciones en términos de eficiencia operativa, capacidad institucional, sostenibilidad financiera, cumplimiento normativo y calidad del servicio.

Finalmente, a partir de la aplicación de una metodología de evaluación multicriterio, se deberá determinar la alternativa más viable y conveniente, sustentada en criterios técnicos y en la alineación con las necesidades del municipio, generando conclusiones y recomendaciones para su implementación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ACTIVIDADES Y ALCANCES TÉCNICOS

1. Identificación de alternativas de modelo de habilitación (administración directa, concesión, operación por terceros, modelos mixtos).
2. Evaluación comparativa de cada alternativa en términos técnicos, operativos, jurídicos, financieros y administrativos.
3. Análisis de capacidad institucional del municipio para la implementación de cada modelo.
4. Revisión de requisitos normativos aplicables a cada esquema de habilitación.
5. Evaluación de sostenibilidad financiera de las alternativas propuestas.
6. Análisis de riesgos asociados a cada modelo de operación.
7. Evaluación de impactos sociales y económicos derivados de cada alternativa.
8. Definición de criterios de evaluación y aplicación de metodología multicriterio.
9. Selección de la alternativa más viable y adecuada para el municipio.
10. Formulación de conclusiones y recomendaciones para la implementación del modelo seleccionado.

PRODUCTO 3: ESTUDIO DE MERCADO DE TRANSPORTE PARA LA HABILITACIÓN DEL TERMINAL

DESCRIPCIÓN: El presente componente tiene como finalidad realizar el análisis integral de la oferta y demanda del servicio público de transporte en el municipio de Chinácota, con el propósito de caracterizar las dinámicas actuales del sistema y generar los insumos técnicos necesarios para la estructuración del modelo de habilitación del terminal. El estudio permitirá comprender el comportamiento del transporte intermunicipal y local, identificar los actores del sistema, analizar los flujos de pasajeros y vehículos, y establecer las condiciones reales del mercado que soportarán la operación del terminal. Así mismo, se evaluará la interacción entre los diferentes modos y servicios de transporte, con el fin de garantizar que el modelo propuesto responda a las necesidades del territorio y contribuya a la eficiencia del sistema.

Este componente se constituye en un insumo fundamental para la toma de decisiones, en la medida en que permitirá dimensionar la operación del servicio, evaluar su sostenibilidad y definir lineamientos para la organización del transporte bajo condiciones de legalidad, eficiencia y calidad.

ACTIVIDADES Y ALCANCES TÉCNICOS:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Desarrollo de estudio de campo para la recolección de información primaria del sistema de transporte.
2. Realización de aforos vehiculares en puntos estratégicos del municipio.
3. Realización de aforos de pasajeros para la caracterización de la demanda.
4. Identificación y caracterización de empresas de transporte que operan en el municipio.
5. Análisis del número y tipo de vehículos vinculados a la prestación del servicio.
6. Identificación del número de despachos, frecuencias y rutas existentes.
7. Caracterización de la actividad transportadora (origen-destino, rutas intermunicipales, servicios de transporte individual tipo taxi).
8. Análisis de los flujos de transporte y comportamiento de la movilidad.
9. Evaluación de la oferta y demanda del servicio de transporte.
10. Identificación de oportunidades de organización y mejora del sistema.

PRODUCTO 4: ANÁLISIS FINANCIERO Y MODELO DE SOSTENIBILIDAD PARA LA HABILITACIÓN.

Descripción: El presente componente tiene como finalidad estructurar el análisis financiero del modelo de habilitación del terminal de transporte, orientado a evaluar su viabilidad económica y garantizar su sostenibilidad en el tiempo. Este análisis se desarrollará con base en la alternativa de habilitación seleccionada, considerando las condiciones reales del sistema de transporte en el municipio de Chinácota y los requerimientos operativos definidos en los componentes anteriores. El estudio permitirá identificar, estimar y proyectar los costos asociados a la operación, administración y mantenimiento del terminal, así como las fuentes de ingreso derivadas de su funcionamiento, con el fin de estructurar un modelo financiero equilibrado que asegure la prestación continua y eficiente del servicio. Así mismo, se analizarán diferentes esquemas de administración y gestión, evaluando su impacto en la sostenibilidad financiera y en la capacidad del municipio para asumir la operación.

Este componente se constituye en un insumo fundamental para la toma de decisiones, en la medida en que permitirá definir la viabilidad del modelo propuesto, identificar riesgos financieros y establecer estrategias que garanticen la estabilidad económica del sistema en el mediano y largo plazo.

ACTIVIDADES Y ALCANCES TÉCNICOS:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

1. Estructuración de los costos asociados al modelo de habilitación, incluyendo: 2. Costos de operación 3. Costos de administración 4. Costos de mantenimiento 5. Identificación y estructuración de fuentes de ingreso, tales como: 6. Tasas de uso por parte de empresas transportadoras 7. Tarifas por servicios a usuarios 8. Ingresos por aprovechamiento económico de espacios 9. Ingresos complementarios asociados a servicios del terminal 10. Estimación y modelación del flujo de caja del sistema, con proyección mínima a diez (10) años. 11. Análisis de ingresos, costos y punto de equilibrio del modelo. 12. Evaluación de la viabilidad financiera del esquema de habilitación seleccionado. 13. Análisis de diferentes esquemas de administración (directa, concesión, operación por terceros o modelos mixtos) y su impacto financiero. 14. Identificación de alternativas y fuentes de financiación para la implementación y sostenibilidad del modelo. 15. Formulación de conclusiones y recomendaciones para la viabilidad económica del terminal. PRODUCTO 5: ANÁLISIS AMBIENTAL PARA LA HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DEL TERMINAL DESCRIPCIÓN: El presente componente tiene como finalidad identificar, analizar y evaluar los aspectos e impactos ambientales asociados a la habilitación y operación del terminal de transporte, con el propósito de establecer las condiciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar posibles efectos sobre el entorno, en concordancia con la normatividad ambiental vigente. Este análisis se enfocará en las dinámicas propias de la operación del servicio de transporte, considerando variables como flujos vehiculares, generación de emisiones, ruido, manejo de residuos y presión sobre el entorno urbano, con el fin de definir lineamientos que permitan garantizar una operación ambientalmente sostenible y compatible con las condiciones del territorio del municipio de Chinácota. Así mismo, el estudio permitirá identificar los requerimientos ambientales aplicables al proceso de habilitación, incluyendo la necesidad de permisos, autorizaciones o
--

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

instrumentos de manejo ambiental, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y reduciendo riesgos asociados a la gestión ambiental del proyecto.

ACTIVIDADES Y ALCANCES TÉCNICOS:

1. Identificación y localización del área de influencia del sistema de operación del terminal.
2. Caracterización de las condiciones ambientales del entorno (aire, ruido, residuos, entorno urbano).
3. Identificación y valoración de impactos ambientales asociados a la operación del transporte.
4. Análisis de aspectos ambientales derivados de la dinámica vehicular y de pasajeros.
5. Definición de medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación de impactos.
6. Identificación de requerimientos ambientales aplicables al proceso de habilitación.
7. Determinación de permisos, autorizaciones o instrumentos ambientales requeridos, si aplica.
8. Formulación de lineamientos para la gestión ambiental del terminal.

PRODUCTO 6: ANÁLISIS DE RIESGOS PARA LA HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DEL TERMINAL

DESCRIPCIÓN.: El presente componente tiene como finalidad identificar, analizar, valorar y evaluar los riesgos asociados al proceso de habilitación, puesta en funcionamiento y operación del Terminal de Transporte de Chinácota, incluyendo aquellos relacionados con el estado, funcionalidad, capacidad, adecuación, conservación y mantenimiento de la infraestructura construida. Su propósito será establecer medidas de prevención, mitigación, control, transferencia y seguimiento que permitan reducir la vulnerabilidad del sistema, proteger la inversión pública realizada y garantizar su adecuado funcionamiento durante la vida útil del proyecto.

El análisis deberá evaluar los factores que puedan afectar la viabilidad técnica, operativa, jurídica, financiera, ambiental y socioeconómica del modelo de habilitación, así como los riesgos derivados de la interacción del Terminal con su entorno urbano, la red vial y el sistema de transporte municipal, departamental y nacional. También comprenderá los aspectos institucionales, sociales, contractuales, presupuestales, de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

seguridad vial, accesibilidad universal y gestión pública que puedan incidir en su habilitación y operación.

En relación con la infraestructura construida, se identificarán y valorarán los riesgos asociados con deficiencias físicas o funcionales, deterioro, falta de mantenimiento, insuficiencia de áreas operativas y de servicio, incompatibilidad con la demanda proyectada, restricciones de acceso y circulación, fallas en redes y servicios, ausencia o insuficiencia de señalización y dotación, barreras de accesibilidad, condiciones de emergencia y evacuación y posibles incumplimientos de las especificaciones técnicas o normativas aplicables.

Igualmente, se evaluarán los riesgos vinculados con la necesidad de efectuar adecuaciones, mejoramientos o intervenciones sobre las instalaciones existentes, considerando posibles variaciones en cantidades, costos, precios, plazos y disponibilidad presupuestal. El análisis deberá prever situaciones que puedan afectar la puesta en funcionamiento del Terminal, incrementar los costos de operación y mantenimiento, acelerar el deterioro de la infraestructura o reducir su capacidad y vida útil.

En materia operativa, se analizarán los riesgos asociados con la gestión de los flujos vehiculares y peatonales, los accesos y salidas, las maniobras dentro de las instalaciones, la ocupación de bahías y plataformas, los tiempos de permanencia, la congestión, los conflictos entre usuarios y vehículos, la seguridad vial y la continuidad y calidad del servicio. Asimismo, se considerarán las contingencias que puedan afectar la prestación del transporte, la atención de los usuarios y la coordinación con las empresas transportadoras.

El estudio deberá consolidar una matriz integral de riesgos que incluya, como mínimo, la identificación y descripción de cada riesgo, sus causas y consecuencias, la probabilidad de ocurrencia, el nivel de impacto, la valoración inherente y residual, la asignación del responsable, las medidas de tratamiento, los mecanismos de seguimiento y los indicadores o señales de alerta. La distribución de riesgos deberá guardar correspondencia con el modelo de administración y operación seleccionado y con la capacidad de cada parte para prevenirlos, administrarlos y asumir sus consecuencias.

De esta manera, el componente permitirá anticipar escenarios que puedan comprometer la integridad y funcionalidad de la infraestructura construida, la eficiencia y continuidad del servicio, el cumplimiento normativo, la sostenibilidad financiera o la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

viabilidad del modelo de habilitación. Sus resultados constituirán una herramienta esencial para la toma de decisiones, la adecuada asignación de responsabilidades y la estructuración de estrategias que fortalezcan la habilitación y operación sostenible del Terminal de Transporte de Chinácota.

ACTIVIDADES Y ALCANCES TÉCNICOS:

1. Identificación de riesgos asociados al proceso de habilitación del terminal.
2. Identificación de riesgos operativos relacionados con la prestación del servicio de transporte.
3. Análisis de riesgos jurídicos y regulatorios asociados al cumplimiento normativo.
4. Evaluación de riesgos financieros y de sostenibilidad del modelo de operación.
5. Identificación de riesgos ambientales y sociales, de Infraestructura construida derivados de la operación del sistema.
6. Análisis de riesgos institucionales y de capacidad administrativa del municipio.
7. Valoración de riesgos en términos de probabilidad e impacto.
8. Definición de medidas de prevención, mitigación y control.
9. Elaboración de matriz de riesgos como herramienta de seguimiento y gestión.

PRODUCTO 7: ANÁLISIS NORMATIVO Y ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA PARA LA HABILITACIÓN DEL TERMINAL

DESCRIPCIÓN:

El presente componente tiene como finalidad identificar, analizar e interpretar el marco normativo aplicable al proceso de habilitación y operación del terminal de transporte, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y estructurar jurídicamente el modelo requerido para su funcionamiento. El análisis comprenderá la revisión integral de la normativa nacional, sectorial y territorial en materia de transporte, tránsito, ordenamiento territorial y gestión pública, incluyendo disposiciones como la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, así como demás normas complementarias aplicables a la habilitación de terminales de transporte.

Así mismo, este componente permitirá definir los requisitos jurídicos exigidos por el Ministerio de Transporte para la habilitación, identificar las condiciones regulatorias

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

que deben cumplirse y estructurar los instrumentos administrativos, jurídicos y contractuales necesarios para la implementación del modelo seleccionado. En este sentido, el análisis normativo se constituye en un insumo fundamental para garantizar la seguridad jurídica del proceso, minimizar riesgos legales y asegurar que la habilitación del terminal se realice conforme a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública en el municipio de Chinácota.

ACTIVIDADES Y ALCANCES TÉCNICOS:

1. Identificación y análisis del marco normativo aplicable al sector transporte y a la habilitación de terminales.
2. Revisión de requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte para la habilitación.
3. Análisis de normativa territorial relacionada con el ordenamiento del transporte.
4. Identificación de obligaciones legales del municipio en el proceso de habilitación.
5. Definición del esquema jurídico para la operación del terminal.
6. Estructuración de actos administrativos requeridos para la habilitación.
7. Análisis de alternativas contractuales (administración directa, concesión, operación por terceros).
8. Identificación de riesgos jurídicos y regulatorios.
9. Formulación de lineamientos para el cumplimiento normativo.

PRODUCTO 8: ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO PARA LA HABILITACIÓN DEL TERMINAL

DESCRIPCIÓN: El presente componente tiene como finalidad analizar los impactos sociales, económicos y territoriales asociados al proceso de habilitación y operación del terminal de transporte, con el propósito de identificar los efectos positivos y potenciales riesgos que puedan generarse en el entorno, así como establecer lineamientos que permitan maximizar los beneficios sociales y mitigar posibles impactos adversos.

El estudio deberá caracterizar la población directa e indirectamente beneficiaria en el municipio de Chinácota, evaluando las condiciones actuales de acceso al servicio de transporte, los patrones de movilidad y las dinámicas socioeconómicas relacionadas con la actividad transportadora. Así mismo, se analizarán los efectos del modelo de

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

habilitación en la organización del sistema de transporte, la calidad del servicio, la seguridad vial y las condiciones de accesibilidad para los usuarios.

De igual manera, el componente socioeconómico permitirá evaluar la incidencia del modelo propuesto sobre la economía local, incluyendo aspectos como generación de empleo, fortalecimiento de la actividad comercial, dinamización del territorio y mejora en la competitividad, así como su impacto en el entorno urbano y en la organización del espacio público.

Este análisis se constituye en un insumo clave para garantizar que el proceso de habilitación se desarrolle bajo criterios de equidad, inclusión y sostenibilidad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento del sistema de movilidad del municipio.

ACTIVIDADES Y ALCANCES TÉCNICOS:

1. Identificación y caracterización de la población beneficiaria directa e indirecta.
2. Análisis de condiciones actuales de acceso al transporte y patrones de movilidad.
3. Evaluación de impactos sociales derivados de la habilitación del terminal.
4. Análisis de impactos económicos sobre la actividad comercial y productiva.
5. Evaluación de efectos sobre el entorno urbano y el espacio público.
6. Análisis de la incidencia del modelo en la seguridad vial y calidad del servicio.
7. Identificación de posibles afectaciones y medidas de manejo.
8. Formulación de lineamientos para la inclusión social y accesibilidad universal.

Nota 1: El estudio deberá garantizar que el modelo de habilitación propuesto responda a las dinámicas actuales y proyectadas del sistema de transporte, asegurando condiciones de operación eficientes, seguras, accesibles y sostenibles en el tiempo.

Nota 2: Para el desarrollo de los productos, el contratista deberá incorporar el análisis de información secundaria disponible en materia de movilidad, tránsito y transporte a nivel municipal y regional, incluyendo estudios, bases de datos y estadísticas oficiales, que sirvan como insumo para la estructuración técnica del modelo de habilitación.

Nota 3: En todo caso, las condiciones técnicas y operativas definidas deberán permitir una prestación del servicio eficiente, segura, cómoda y accesible para todos los usuarios, en concordancia con los principios de accesibilidad universal establecidos en la normativa vigente aplicable.

COMPONENTES Y ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

ITEM	COMPONENTE / ENTREGABLE
1	PRODUCTO 1. ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA HABILITACIÓN DEL TERMINAL
1.1	Georreferenciación de rutas intermunicipales con origen destino o tránsito en el municipio.
1.2	Identificación y caracterización de las rutas que confluyen en el sistema de transporte local
1.3	Definición del esquema funcional y operativo del terminal, considerando la distribución, capacidad y condiciones actuales de la infraestructura construida, incluyendo organización de áreas operativas y de servicio.
1.4	Análisis de accesibilidad y conectividad con la red vial municipal, departamental y nacional
1.5	Evaluación de flujos vehiculares y peatonales asociados a la operación del transporte.
1.6	Procesamiento y análisis de información operativa mediante matriz origen–destino
2	PRODUCTO 2. ESTRUCTURACIÓN, COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DEL MODELO DE HABILITACIÓN
2.1	Identificación de alternativas de modelo de habilitación (administración directa, concesión, operación por terceros, modelos mixtos).
2.2	Evaluación comparativa de cada alternativa en términos técnicos, operativos, jurídicos, financieros y administrativos
2.3	Análisis de capacidad institucional del municipio para la implementación de cada modelo.
2.4	Revisión de requisitos normativos aplicables a cada esquema de habilitación.
2.5	Evaluación de sostenibilidad financiera de las alternativas propuestas.
2.6	Análisis de riesgos asociados a cada modelo de operación.
2.7	Evaluación de impactos sociales y económicos derivados de cada alternativa
2.8	Definición de criterios de evaluación y aplicación de metodología multicriterio.
2.9	Selección de la alternativa más viable y adecuada para el municipio.
2.10	Formulación de conclusiones y recomendaciones para la implementación del modelo seleccionado.
3	PRODUCTO 3. ESTUDIO DE MERCADO DE TRANSPORTE PARA LA HABILITACIÓN DEL TERMINAL
3.1	Desarrollo de estudio de campo para la recolección de información primaria del sistema de transporte.
3.2	Realización de aforos vehiculares en puntos estratégicos del municipio.
3.3	Realización de aforos de pasajeros para la caracterización de la demanda.
3.4	Identificación y caracterización de empresas de transporte que operan en el municipio.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3.5	Análisis del número y tipo de vehículos vinculados a la prestación del servicio.
3.6	Identificación del número de despachos, frecuencias y rutas existentes.
3.7	Caracterización de la actividad transportadora (origen–destino, rutas intermunicipales, servicios de transporte individual tipo taxi).
3.8	Análisis de los flujos de transporte y comportamiento de la movilidad.
3.9	Evaluación de la oferta y demanda del servicio de transporte.
3.10	Identificación de oportunidades de organización y mejora del sistema.
4	PRODUCTO 4. ANÁLISIS FINANCIERO Y MODELO DE SOSTENIBILIDAD
4.1	Estructuración de costos de operación, administración y mantenimiento
4.2	Identificación y estructuración de fuentes de ingreso
4.3	Modelación del flujo de caja con proyección a 10 años
4.4	Análisis de ingresos, costos y punto de equilibrio
4.5	Evaluación de viabilidad financiera del esquema seleccionado
4.6	Evaluación de esquemas de administración y su impacto financiero
4.7	Identificación de alternativas y fuentes de financiación
4.8	Conclusiones y recomendaciones de viabilidad económica
5	PRODUCTO 5. ANÁLISIS AMBIENTAL PARA LA HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DEL TERMINAL
5.1	Identificación y localización del área de influencia del sistema de operación del terminal.
5.2	Caracterización de las condiciones ambientales del entorno (aire, ruido, residuos, entorno urbano).
5.3	Identificación y valoración de impactos ambientales asociados a la operación del transporte.
5.4	Análisis de aspectos ambientales derivados de la dinámica vehicular y de pasajeros.
5.5	Definición de medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación de impactos.
5.6	Identificación de requerimientos y permisos ambientales aplicables
5.7	Determinación de permisos, autorizaciones o instrumentos ambientales requeridos, si aplica.
5.8	Formulación de lineamientos para la gestión ambiental del terminal.
6	PRODUCTO 6. ANÁLISIS DE RIESGOS PARA LA HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DEL TERMINAL
6.1	Identificación de riesgos asociados al proceso de habilitación del terminal.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

6.2	Identificación de riesgos operativos relacionados con la prestación del servicio de transporte.
6.3	Análisis de riesgos jurídicos y regulatorios asociados al cumplimiento normativo.
6.4	Evaluación de riesgos financieros y de sostenibilidad del modelo de operación.
6.5	Identificación de riesgos ambientales y sociales, de Infraestructura construida derivados de la operación del sistema.
6.6	Análisis de riesgos institucionales y de capacidad administrativa del municipio.
6.7	Valoración de riesgos en términos de probabilidad e impacto.
6.8	Definición de medidas de prevención, mitigación y control.
6.9	Elaboración de matriz de riesgos como herramienta de seguimiento y gestión.
7	PRODUCTO 7. ANÁLISIS NORMATIVO Y ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA
7.1	Identificación y análisis del marco normativo aplicable al sector transporte y a la habilitación de terminales.
7.2	Revisión de requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte para la habilitación.
7.3	Análisis de normativa territorial relacionada con el ordenamiento del transporte.
7.4	Identificación de obligaciones legales del municipio
7.5	Identificación de obligaciones legales del municipio en el proceso de habilitación.
7.6	Definición del esquema jurídico para la operación del terminal.
7.7	Estructuración de actos administrativos requeridos para la habilitación.
7.8	Análisis de alternativas contractuales (administración directa, concesión, operación por terceros).
7.9	Identificación de riesgos jurídicos y regulatorios.
7.10	Formulación de lineamientos para el cumplimiento normativo.
8	PRODUCTO 8. ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO PARA LA HABILITACIÓN DEL TERMINAL
8.1	Identificación y caracterización de la población beneficiaria directa e indirecta.
8.2	Análisis de condiciones actuales de acceso al transporte y patrones de movilidad.
8.3	Evaluación de impactos sociales derivados de la habilitación del terminal.
8.4	Análisis de impactos económicos sobre la actividad comercial y productiva.
8.5	Evaluación de efectos sobre el entorno urbano y el espacio público.
8.6	Análisis de la incidencia del modelo en la seguridad vial y calidad del servicio.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

8.7	Identificación de posibles afectaciones y medidas de manejo.
8.8	Formulación de lineamientos para la inclusión social y accesibilidad universal.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

ROL EN EL PROYECTO	EDUCACIÓN BASE	EXP. GENERAL (MÍNIMA)	EXP. ESPECÍFICA (MÍNIMA)
Director de Proyecto	Ing. Civil, industrial, economista o administrador de empresa, con postgrado relacionado en tránsito, transporte o seguridad vial.	5 años	3 años de experiencia relacionada en dirección, coordinación y/o supervisión manejo de tránsito o transporte
Especialista Operativo	Ing. Civil, industrial, economista o administrador de empresa con posgrado relacionado en tránsito, transporte o seguridad vial.	4 años	3 años de experiencia relacionada en estudios, estrategias o auditorias en materia de tránsito, movilidad o transporte.
Especialista Proyecto	Ingeniería Civil, Industrial, posgrado relacionada en gerencia o proyectos.	2 años	1 año de experiencia en el apoyo a la ejecución o supervisión de proyectos de infraestructura vial y/o sistemas de transporte.
Especialista Financiero	ingeniero Civil industrial, economista o administrador de empresa, con postgrado relacionado en Finanzas	10 años	3 años de experiencia relacionada en estructuración financiera de proyectos de transporte.
Especialista Jurídico (Admin)	Abogado con postgrado en Derecho Administrativo o derecho publico o derecho de transporte.	4 años	3 años de experiencia relacionada en contratación estatal o derecho administrativo y/o seguimiento de contratos públicos o asociaciones públicos privada.
Especialista Jurídico (Laboral)	Abogado con postgrado en Derecho laboral.	4 años	3 años de experiencia relacionada en derecho laboral, derecho administrativo,

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

			seguridad social y/o negociación colectiva.
Especialista Socioeconómico	profesional en negocios internacionales, administración de empresas o ingeniería industrial especialista en estructuración de proyectos o afines.	4 años	3 años de experiencia relacionada en proyectos de desarrollo social o impacto territorial.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	2 años	Experiencia relacionada en gestión ambiental, análisis de impactos ambientales en obras, manejo del Sistema de Información Geográfica.
Especialista Urbanismo	Arquitecto	5 años	3 años de experiencia relacionada en el diseño o interventoría de infraestructura física.
Apoyo Administrativo	Bachiller, técnico o tecnólogo	1 año	6 meses de experiencia relacionada en gestión documental, administrativa o de proyectos.

Definición: La experiencia general se computa desde la expedición de la tarjeta profesional. La experiencia específica se refiere a proyectos de estructuración, habilitación, planeación o evaluación de sistemas de transporte, infraestructura de movilidad, terminales, o planes maestros de movilidad.

Acreditación: Se deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante que indique claramente: (i) Objeto, (ii) Actividades ejecutadas, (iii) Fechas de inicio y terminación, (iv) Valor, y (v) Cumplimiento satisfactorio.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

Para la evaluación del equipo, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos por cada profesional:

Formación Académica:

Diplomas (Pregrado y Posgrado).

Convalidación del Ministerio de Educación (para títulos extranjeros).

Constancia de estudio vigente (para el perfil en formación).

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Habilitación Legal: Copia de Tarjeta Profesional vigente. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (expedición no mayor a 30 días). Acreditación de Experiencia: Certificaciones laborales o de contratos que desglosen las actividades específicas realizadas. Hoja de vida

Códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
95	11	16	00	VIAS DE TRAFICO ABIERTO
95	12	16	00	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURA DE TRANSPORTE

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 32 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

REALIZAR EL ESTUDIO INTEGRAL TÉCNICO, OPERATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA LA HABILITACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE INTERMODAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL DECRETO 1079 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría general de la Gobernación pagará al contratista consultor el valor del presente contrato de consultoría en UN UNICO PAGO PREVIA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES REQUERIDOS, previa Certificación expedida por el Supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada una de las personas asignados para la prestación del servicio de acuerdo con la naturaleza del vínculo jurídico (laboral o de prestación de servicios) que el contratista tenga con dicho personal. En el evento en que el personal sea vinculado mediante contrato de prestación de servicios, se aportarán las planillas de pago como trabajadores independientes y no habrá lugar a la exigencia de aportes parafiscales para estos.

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

5.3.1. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

5.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el departamento Norte de Santander, particularmente en los municipios de San José de Cúcuta y Chinácota.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. Preparar y presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
7. Constituir y mantener vigente la Garantía Unica que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Vincular el personal requerido para el desarrollo del contrato, certificando igualmente el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza del vínculo jurídico (laboral o de prestación de servicios) que el contratista tenga con dicho personal. En el evento en que el personal sea vinculado mediante contrato de prestación de servicios, se aportarán las planillas de pago como trabajadores independientes y no habrá lugar a la exigencia de aportes parafiscales para estos.
10. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
11. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
12. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, aportando los recursos humanos, técnicos, de software y de campo necesarios para la culminación satisfactoria de los ocho (8) productos definidos.
2. Ejecutar las actividades de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión, garantizando la entrega oportuna de cada uno de los productos en las fechas estipuladas.
3. Presentar informes de actividades (mensuales o por producto) que detallen el avance físico, el cumplimiento del cronograma, las dificultades presentadas y las acciones correctivas adoptadas.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. Mantener estricta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y estratégica suministrada por la Gobernación de Norte de Santander y el municipio de Chinácota.
5. Acreditar durante toda la ejecución del contrato el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto.
6. Mantener a la Gobernación de Norte de Santander libre de toda responsabilidad por reclamos, demandas o acciones legales que se deriven de la ejecución del contrato o de actos u omisiones del personal del contratista.
7. Atender y subsanar, de manera inmediata y sin costo adicional, todas las observaciones, correcciones o requerimientos que la supervisión del contrato o las autoridades de transporte (Mintransporte) realicen sobre los productos entregados.
8. Participar en los comités de seguimiento, mesas técnicas de trabajo y jornadas de socialización con la comunidad o entidades territoriales que la supervisión requiera.
9. Realizar los estudios de campo necesarios para la recolección de información primaria (aforos vehiculares, encuestas origen-destino, caracterización de usuarios y empresas), asegurando la calidad y representatividad de los datos conforme a los manuales del Ministerio de Transporte y normas de tránsito.
10. Elaborar el esquema de funcionamiento operativo del terminal, incluyendo la modelación de flujos internos y externos, y la definición de las necesidades de infraestructura para garantizar la accesibilidad universal.
11. Desarrollar el estudio de evaluación multicriterio para seleccionar y justificar el modelo de habilitación (operación directa, concesión, u otros), fundamentado en la capacidad institucional del municipio.
12. Estructurar el modelo financiero con una proyección mínima de diez (10) años, identificando fuentes de ingresos, costos operativos, punto de equilibrio y mecanismos de financiación que garanticen la viabilidad a largo plazo.
13. Elaborar el componente ambiental del proyecto, identificando impactos y formulando el plan de manejo necesario para la operación del terminal.
14. Entregar la matriz de riesgos detallada, valorando los factores críticos (técnicos, financieros, jurídicos, institucionales, infraestructura construida) y definiendo medidas de mitigación efectivas.
15. Elaborar los actos administrativos, proyectos de acuerdos o contratos necesarios para la puesta en marcha del terminal, asegurando el estricto cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 y demás normas sectoriales vigentes.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

16. Evaluar los impactos de la habilitación del terminal sobre la economía local, el empleo y la calidad de vida de los habitantes de Chinácota, formulando estrategias de inclusión social.
17. Asistir técnicamente a la administración en la radicación y seguimiento del trámite de habilitación ante el Ministerio de Transporte, hasta la obtención de la resolución respectiva o la respuesta formal de la autoridad.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

Categoría	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Estrategia de Mitigación	Asignación del Riesgo
Técnico	Inconsistencia o baja calidad en los aforos y datos recolectados (Producto 3).	Media	Alto	Exigir protocolos de recolección validados por la supervisión antes de iniciar modelaciones.	Contratista
Técnico	Inviabilidad operativa del modelo propuesto debido a proyecciones de demanda erróneas.	Baja	Alto	Revisión técnica iterativa por parte de la supervisión antes de la entrega final de cada producto.	Contratista
Legal	Modificación normativa por parte del Ministerio de Transporte durante la ejecución.	Media	Medio	El contratista debe incluir una cláusula de actualización normativa	Compartido

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

				en el marco jurídico (Producto 7).	
Legal	No obtención de conceptos favorables del Ministerio de Transporte para la habilitación.	Baja	Muy Alto	Socialización temprana de los avances del estudio técnico con la autoridad nacional (MinTransporte).	Contratista
Institucional	Falta de coordinación entre la Gobernación y la Alcaldía de Chinácota.	Media	Alto	Firma de un acta de compromiso interinstitucional antes del inicio del contrato.	Entidad
Financiero	El modelo de sostenibilidad financiera propuesto no demuestra viabilidad real (Producto 4).	Media	Alto	Exigir escenarios de sensibilidad financiera y modelos de negocio conservadores.	Contratista
Social	Oposición comunitaria o de gremios transportadores locales al nuevo esquema operativo.	Media	Medio	Implementación de una estrategia de participación ciudadana y socialización temprana.	Compartido
Gestión	Incumplimiento del plazo de 4 meses debido a retrasos en entregables.	Media	Alto	Aplicación estricta de multas, cláusula penal y cronogramas de entrega parcial por producto.	Contratista
Ambiental	Identificación de pasivos ambientales no contemplados en el área del terminal (Producto 5).	Baja	Medio	Exigir diagnóstico ambiental detallado desde la fase inicial de ejecución.	Contratista
Contractual	Pérdida de vigencia de las pólizas y garantías por parte del contratista.	Muy Baja	Alto	Control estricto del supervisor del contrato sobre la vigencia de las garantías.	Contratista

NOTAS PARA LA GESTIÓN DE LA MATRIZ:

Valoración de Impacto:

Muy Alto/Alto: Riesgos que pueden detener la habilitación legal del terminal o generar detrimento patrimonial.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Medio: Riesgos que generan sobrecostos o retrasos, pero permiten continuar con el proyecto.

Bajo: Riesgos operativos menores que se solucionan con ajustes en la supervisión.

Asignación de Riesgo:

Contratista: Es el responsable directo de la mitigación. Debe incluir los costos de esta mitigación dentro de su propuesta económica.

Entidad (Gobernación): Riesgos que son competencia exclusiva de la administración pública (ej. Conflictos institucionales).

Compartido: Riesgos que requieren colaboración. Aquí es donde los “Comités de Seguimiento” son vitales.

Uso en el Proceso de Selección:

Para el Concurso de Méritos, la experiencia del equipo (que definimos anteriormente) es la principal herramienta para mitigar los riesgos “Técnicos” y “Financieros”. Un equipo experto reduce drásticamente la probabilidad de ocurrencia de estos riesgos.

1.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Desde el cierre del proceso 3 meses más
Garantía Única.				

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO	(%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Plazo del contrato y hasta la liquidación de este
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10	Plazo del contrato y tres años más
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X		10	Plazo del contrato y tres años más
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El análisis técnico de la Interventoría para calcular el valor del contrato se define a partir de un factor multiplicador que comprende aspectos tales como: La remuneración del personal, la cual incluye, sueldos, transporte, gastos de administración; cuyos valores unitarios son tomados de la base de datos de los procesos adelantados por el departamento Norte de Santander.

Estos documentos son el soporte para la estimación del presupuesto de la consultoría. El número mínimo y perfil de profesional a ser utilizado en la consultoría se define en el presente documento.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO: De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082/2015, en los concursos de méritos las

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

entidades oficiales no están facultadas para publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

EL DEPARTAMENTO Norte de Santander, para la presente contratación dispone como presupuesto oficial estimado la suma de Trescientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y dos mil pesos moneda corriente. (\$ 355.392.000,00) incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz.
- Estampilla Pro-Anciano.
- Estampilla Pro-Cultura.
- Estampilla Pro- Desarrollo.
- Estampilla Pro-Fronterizo.
- Estampilla Académica y Científica
- Tasa Prodeporte

Así mismo, se le realizará las retenciones a que haya lugar.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real.
sechacienda@nortedesantander.gov.co .

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-GC-PC-04 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que la falta de éstos pueda subsanarse; teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlo en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PG-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 41 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- A.** Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo del proceso, debiendo aplicar los manuales de presentación de oferta establecidos por Colombia Compra Eficiente para procesos adelantados por la plataforma secop II.
- B.** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- C.** El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- D.** En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- E.** No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- F.** Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
- G.** Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.
- H.** Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- I.** Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes.
- J.** Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 42 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

K. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

L. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SEÑA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra por la entidad.

En el evento de estar suscrita por un apoderado, el proponente debe anexar copia del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

8.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con los modelos suministrados por la entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 43 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL DEPARTAMENTO.

- c. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 44 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

El documento deberá estar debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la SECRETARIA GENERAL la solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

NOTA: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

8.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, cualquiera de éstos, deberá ser expedido hasta treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 45 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre.

Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

En cualquier caso, los proponentes sea persona natural o jurídica deberán tener registrada la siguiente actividad:

CLASE	DESCRIPCIÓN
7020	actividades de consultaría de gestión.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

Nota 1: En el caso de personas naturales que están exentas de inscribirse en el registro mercantil por desarrollar una profesional liberal de acuerdo con la ley, no deberán presentar el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 46 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 47 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.1.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 48 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas solo se tendrán en consideración aquellas que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, o no coincide con lo reportado en los sistemas de información, el DEPARTAMENTO requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda, al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora con el Sistema General de Riesgos Laborales no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

8.1.6 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

8.1.7 FOTOCOPIA DEL RUT

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 49 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los proponentes deben tener el RUT vigente con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4, con ajuste a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá estar registrado en:

CLASE	DESCRIPCIÓN
7020	actividades de consultaría de gestión.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de estos deberá cumplir con esta clasificación.

8.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar **VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DE PRESENTACION DE LA OFERTA** este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 50 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código *UNSPSC* establecida para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dicho código, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

8.1.9 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS

El Proponente aportará los antecedentes y la entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Departamento Norte de Santander.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 51 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8.1.10 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL.

En caso de que el proponente sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

8.1.11 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente.

8.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

8.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO CERTIFICACIÓN NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, la cual forma parte del presente documento. (Diligenciar ANEXO CERTIFICACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)

8.1.14 REDAM

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 52 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, para lo cual deberá anexar certificado expedido dentro de los TREINA (30) días anteriores al cierre del proceso.

8.1.15 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida para el proceso de selección.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe estar actualizada y con la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2025.

Cuando la entidad requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos del año 2025 debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 53 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a Diciembre 31 de 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	≥ 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	$\leq 25\%$
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 5 O IND
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	≥ 0.02
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	≥ 0.01

En caso de presentarse la propuesta a través de **Consorcio o Unión Temporal**, los indicadores se verificarán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 54 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

Conforme a lo precedente, todos los interesados en ofertarle a la Administración Departamental deberán presentar la siguiente documentación:

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL. DEL CONTADOR PÚBLICO

Que Certifica los Estados Financieros.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL. DEL REVISOR FISCAL

Que Certifica los Estados Financieros, si lo hubiere.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR

Expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la anterior información y documentación debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.

El evaluador Financiero o Contable designado por el Despacho de la secretaria General, verificará que el proponente presente la totalidad de la información y documentación solicitada y que esta información sea consistente y coherente entre sí.

A los proponentes que presenten la totalidad de la información y documentación, en la forma solicitada, se les verificará el cumplimiento del requisito habilitador financiero. Aquellos proponentes que no presenten la totalidad de la información y documentación, en la forma solicitada, no se les verificará el requisito habilitador financiero y desde ya se declaran **INADMISIBLES** desde este punto de vista.

- no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 55 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

artículo 1 de la ley 1238 de 2008 entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

8.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

8.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la capacidad y experiencia general del proponente en este proceso de selección, se requerirá la demostración de la ejecución de contratos bajo la modalidad única de prestación de servicios, interventoría o consultorías. Estos contratos deberán acreditarse mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) o certificaciones expedidas por las entidades contratantes, garantizando que las actividades ejecutadas se ajustan a la naturaleza técnica y administrativa del objeto contractual.

El proponente deberá demostrar experiencia general mediante la presentación de cuatro (4) contratos ya ejecutados y terminados, en el sector público o privado, siempre que su objeto corresponda a actividades de consultoría e interventoría de proyectos de obra pública e infraestructura o contratos relacionados con estudios de tránsito y transporte. La sumatoria de sus cuantías individuales deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV, calculado a valor presente a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA 1: Los contratos deben estar terminados y recibidos antes de la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: Cada uno de los contratos aportados como experiencia general deben estar inscritos en los siguientes códigos: 81101500, 81141500 y 80101600

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente en Consorcio y Unión Temporal, , podrá ser acreditada de forma conjunta por uno o varios de los integrantes del proponente plural.

8.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en actividades de consultoría e interventoría de proyectos de obra pública e infraestructura o contratos relacionados con estudios de tránsito y transporte, que incluya la elaboración, revisión o evaluación de estudios y diseños, así como el diagnóstico técnico, funcional y operativo de infraestructura

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 56 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

construida, la identificación de necesidades de adecuación, mejoramiento, mantenimiento y dotación, y la estructuración de condiciones para su puesta en funcionamiento, conservación y sostenibilidad, preferiblemente en proyectos de edificaciones o equipamientos públicos.

El proponente deberá acreditar cuatro (04) contratos finalizados al momento del cierre del proceso en materia de consultoría o interventoría, cuya sumatoria de sus cuantías individuales sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, calculados en SMLMV, los cuales deben ser a valor presente a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA 1: El contrato aportado como experiencia específica deben ser diferentes a los presentados como experiencia general.

NOTA 2: El contrato aportado como experiencia específica deben estar inscritos en los siguientes códigos UNSPSC: 81101500, 81141500 y 80101600

NOTA 3: El contrato debe estar terminado y recibido antes de la fecha de cierre del proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL

para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, Se incluyen condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, se incorpora el presente requisito habilitante diferencial en relación con los siguientes aspectos:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

El requisito habilitador EXPERIENCIA GENERAL, no concede puntaje alguno (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), será requisito habilitante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El Proponente con criterio diferencial debe acreditar la *EXPERIENCIA GENERAL* requerida mediante MAXIMO CINCO (05) contratos bajo los mismos criterios del

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 57 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

planteamiento general.

Debiendo tener en cuenta el cumplimiento de las notas indicadas en el numeral **8.3.1.1.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente con criterio diferencial debe acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida mediante MAXIMO CINCO (05) contratos bajo los mismos criterios del planteamiento general.

Debiendo tener en cuenta el cumplimiento de las notas indicadas en el numeral **8.3.1.2.**

8.3.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 8.3.1.4:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

8.3.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 58 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Documento consorcial que será válido para la validación de los porcentajes de participación de quien aporta la experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.3.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Personal para el Proceso de selección es el relacionado a continuación:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 59 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA 1: El proponente deberá suministrar en su propuesta la totalidad de las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia y formación académica del equipo relacionado.

NOTA 2: Los miembros del equipo de trabajo solo podrán aplicar a un rol específico; La Gobernación de Norte de Santander no admitirá un profesional como opción para varios perfiles.

NOTA 3: La experiencia acreditada se contabilizará de acuerdo con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. La propuesta deberá venir acompañada de las correspondientes tarjetas profesionales, para las profesiones que la expiden.

NOTA 4: La formación académica de todo el personal requerido se acreditará presentando: constancia de terminación de materias o diploma de pregrado o acta de grado; diplomas de posgrados (para el perfil requerido) y/o acta de grado. La veracidad de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por La Gobernación de Norte de Santander.

NOTA 5: Se debe anexar CARTA DE INTENCIÓN para cada uno de los perfiles señalados.

El interventor se obliga a disponer de todo el personal requerido para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. El proponente no podrá cambiar el personal profesional y técnico mínimo ofrecido en su propuesta, sin contar con la previa aprobación de la Gobernación de Norte de Santander. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del contrato, alguno o algunos de los profesionales o técnicos requieren ser cambiados, éstos deberán en todo caso, contar con la aprobación de LA ENTIDAD, quien verificará que cumpla con iguales o superiores condiciones del profesional o técnico que se pretende sustituir.

La Gobernación de Norte de Santander se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquiera de las personas vinculadas al desarrollo del contrato. En el evento en que LA ENTIDAD advierta que existe personal que no cumple con los requisitos exigidos, exigirá al interventor su inmediato reemplazo.

NOTA 6: TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR: De conformidad con el numeral 9.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 60 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

Para efectos de lo establecido en el numeral (i) anterior (títulos sin convalidar), se debe anexar para el rol que corresponda además del diploma, la siguiente información en relación con cada uno de los títulos de pregrado o postgrado obtenidos en el exterior:

- Descripción del programa
- Requisitos de ingreso
- Duración del pregrado o postgrado
- Intensidad horaria
- Pensum académico
- Requisitos para la obtención del título respectivo

Adicionalmente, se deberán acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión, como la tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen, de conformidad con la legislación vigente. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, en tal caso se aplicará lo establecido en las normas vigentes para el ejercicio de las respectivas profesiones en Colombia.

8.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE EQUIPO DE TRABAJO.

Para verificar este punto el proponente debe diligenciar el anexo respectivo la formación y experiencia del equipo mínimo de trabajo, así como adjuntar las hojas de vida y los soportes que acrediten los requisitos solicitados.

ROL EN EL PROYECTO	EDUCACIÓN BASE	EXP. GENERAL (MÍNIMA)	EXP. ESPECÍFICA (MÍNIMA)	Cumple/ no cumple
--------------------	----------------	-----------------------	--------------------------	-------------------

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 61 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Director de Proyecto	Ing. Civil, industrial, economista o administrador de empresa, con postgrado relacionado en tránsito, transporte o seguridad vial.	5 años	3 años de experiencia relacionada en dirección, coordinación y/o supervisión manejo de tránsito o transporte.	
Especialista Operativo	Ing. Civil, industrial, economista o administrador de empresa con posgrado relacionado en tránsito, transporte o seguridad vial.	4 años	3 años de experiencia relacionada en estudios, estrategias o auditorias en materia de tránsito, movilidad o transporte.	
Especialista Proyecto	Ingeniería Civil, Industrial, posgrado relacionada en gerencia o proyectos.	2 años	1 año de experiencia en el apoyo a la ejecución o supervisión de proyectos de infraestructura vial y/o sistemas de transporte.	
Especialista Financiero	ingeniero Civil industrial, economista o administrador de empresa, con postgrado relacionado en Finanzas	10 años	3 años de experiencia relacionada en estructuración financiera de proyectos de transporte.	
Especialista Jurídico (Admin)	Abogado con postgrado en Derecho Administrativo o derecho publico o derecho de transporte.	4 años	3 años de experiencia relacionada en contratación estatal o derecho administrativo y/o seguimiento de contratos públicos o asociaciones públicas privada.	

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 62 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Especialista Jurídico (Laboral)	Abogado con postgrado en Derecho laboral.	4 años	3 años de experiencia relacionada en derecho laboral, derecho administrativo, seguridad social y/o negociación colectiva.	
Especialista Socioeconómico	profesional en negocios internacionales, administración de empresas o ingeniería industrial especialista en estructuración de proyectos o afines.	4 años	3 años de experiencia relacionada en proyectos de desarrollo social o impacto territorial.	
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	2 años	Experiencia relacionada en gestión ambiental, análisis de impactos ambientales en obras, manejo del Sistema de Información Geográfica.	
Especialista Urbanismo	Arquitecto	5 años	3 años de experiencia relacionada en el diseño o interventoría de infraestructura física.	
Apoyo Administrativo	Bachiller, técnico o tecnólogo	1 año	6 meses de experiencia relacionada en gestión documental, administrativa o de proyectos.	

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 63 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Las certificaciones deben tener el nombre del contratante, del contratista y estar debidamente firmado por la persona competente para suscribirla.
2. Las certificaciones deben contener como mínimo fecha exacta de ingreso (dd/mm/aaaa) y fecha exacta de terminación o salida (dd/mm/aaaa) para poder calcular el tiempo.
3. En el caso de que las certificaciones solo mencionen (mm/aaaa) tanto de inicio como de finalización se tendrá en cuenta el último día del mes de inicio y el primer día del mes de finalización.
4. Si la certificación no cuenta con fecha de finalización, pero SI de inicio se tendrá en cuenta hasta la fecha de expedición de la misma.
5. La certificación debe mencionar el objeto y las funciones o actividades realizadas por el candidato dentro de la empresa o entidad.
6. En caso de tratarse de experiencia adquirida fuera de Colombia, se deben adjuntar los certificados debidamente apostillados o legalizados según corresponda.
7. Para la experiencia específica, se verificará que, en las certificaciones de experiencia aportadas, se encuentre la información solicitada.
8. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.
9. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica.
10. El proponente deberá en su propuesta indicar claramente el cargo que desempeñará cada profesional postulado dentro de la propuesta.
11. LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia, como la Tarjeta Profesional de los perfiles solicitados.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

1. FORMA DE PRESENTACIÓN

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 64 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta según lo establecido en el portal de contratación SECOP II, así:

- 1.1 La propuesta deberá dirigirse y entregarse según lo establecido en la plataforma SECOP II.
- 1.2 Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de estudio técnico de conveniencia y oportunidad.
- 1.3 Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- 1.4 Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
- 1.5 Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 y siguientes del Código General del Proceso.
- 1.6 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- 1.7 Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
- 1.8 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- 1.9 La propuesta económica deberá ser presentada en el formato establecido por la entidad.

2. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

- 2.1. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
- 2.2. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA si es del caso.
- 2.3. En El valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para el servicio, cumpliendo con la totalidad de las

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 65 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en este documento, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

- 2.4. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

8.2. Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en el clausulado contractual el cual hará parte integral del contrato.
2. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y ampliar las coberturas en las eventualidades que fuere necesaria.
3. Garantizar la disponibilidad del personal relacionado en el Estudio Técnico de oportunidad y conveniencia, necesario para la ejecución del contrato, durante el plazo del mismo.
4. Presentar informes mensuales de avance de ejecución, así como un informe final que dé cuenta de la total entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados
5. Apertura o certificación de una cuenta bancaria en el territorio Nacional para la recepción y manejo exclusivo de los recursos económicos del contrato, avalada debidamente por la Superintendencia Financiera, para lo cual deberá presentar la correspondiente certificación que lo acredite.
6. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
7. Elevar comunicaciones al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del supervisor designado, de manera formal y advertir oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 66 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

9. Construir el archivo documental y digital del proyecto conforme las normas de archivo.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Solo serán objeto de calificación, las propuestas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes. Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas responderán a criterios de calidad y representan un puntaje máximo de cien (100) puntos.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente.

Los proponentes deberán aportar dentro de su oferta, toda la documentación que demuestre los perfiles y experiencia específica y adicional de su equipo de trabajo. Conforme las reglas de los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021. Los factores de selección de la oferta más favorable son los indicados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE	20 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL LA MINIMA HABILITANTE AL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	68,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDADES	1 puntos
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 67 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	100 puntos

9.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (20 PUNTOS).

Se otorgarán máximo VEINTE (20) puntos al Proponente que acredite mayor experiencia aportando contratos adicionales a los presentados para la experiencia específica, aplicando los rangos de puntuación que a continuación se discriminan:

Acreditar DOS (02) contrato o certificación adicionales a los presentados en la experiencia general y específica cuya ejecución esté relacionada con consultorías o interventorias.

El contrato deberá estar inscrito en dos de los siguientes códigos: 81101500, 81141500 y 80101600

NOTA 1: El contrato debe estar terminado y recibido antes de la fecha de cierre del proceso.

9.2 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE AL PERSONAL CLAVE EVALUABLE (68.5 PUNTOS)

ROL EN EL PROYECTO	ESTUDIOS ADICIONALES (PLUS)	EXP. GENERAL (AVANZADA)	EXP. ESPECÍFICA (PROYECTOS TIPO)	puntaje asignado
Director de Proyecto	Ing. Civil, industrial, economista o administrador de empresa, con postgrado relacionado en tránsito, transporte o seguridad vial.	>7 años	3 años de experiencia específica en planes de manejo de tránsito pmt de los proyectos de infraestructura vial	20
Especialista Operativo	Ing. Civil, industrial, economista o administrador de empresa con posgrado relacionado en tránsito, transporte o seguridad vial.	> 7 años	Experiencia relacionada en modelación de movilidad.	10
Especialista Proyecto	Ingeniería Civil, Industrial, posgrado relacionada en gerencia o proyectos.	3 años	2 de experiencia en el apoyo a la ejecución o supervisión de proyectos	10

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 68 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

			de infraestructura vial y/o sistemas de transporte.	
Especialista Financiero	ingeniero Civil , industrial, economista o administrador de empresa, con postgrado relacionado en Finanzas	> 8 años	3 años de experiencia relacionada en Estructuración de tarifas de sistemas masivos o concesiones viales.	10
Especialista Jurídico (Admin)	Abogado con postgrado en Derecho Administrativo o derecho público o derecho de transporte.	> 8 años	experiencia relacionada en derecho contractual o derecho administrativo	5
Especialista Jurídico (Laboral)	Abogado con postgrado en Derecho laboral.	> 8 años	experiencia relacionada en derecho laboral, seguridad social y/o negociación colectiva.	5
Especialista Socioeconómico	profesional en negocios internacionales, administración de empresas o ingeniería industrial especialista en estructuración de proyectos o afines.	> 8 años	1 año de experiencia relacionada liderando proyectos.	3
Especialista Urbanismo	Arquitecto	> 5 años	5 años de experiencia relacionada en el diseño o interventoría de infraestructura física.	1,5
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental	> 5 años	Experiencia relacionada en la estructuración del componente ambiental para el desarrollo de planes, programas y/o proyectos del sector transporte	3
Apoyo Administrativo	Bachiller, técnico o tecnólogo	> 2 años	experiencia relacionada en Soporte administrativo en proyectos de consultoría.	2,5
Sumatoria total				68,5

1. Las certificaciones deben tener el nombre del contratante, del contratista y estar debidamente firmado por la persona competente para suscribirla.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 69 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. Las certificaciones deben contener como mínimo fecha exacta de ingreso (dd/mm/aaaa) y fecha exacta de terminación o salida (dd/mm/aaaa) para poder calcular el tiempo.
3. En el caso de que las certificaciones solo mencionen (mm/aaaa) tanto de inicio como de finalización se tendrá en cuenta el último día del mes de inicio y el primer día del mes de finalización.
4. Si la certificación no cuenta con fecha de finalización, pero SI de inicio se tendrá en cuenta hasta la fecha de expedición de la misma.
5. La certificación debe mencionar el objeto y las funciones o actividades realizadas por el candidato dentro de la empresa o entidad.
6. En caso de tratarse de experiencia adquirida fuera de Colombia, se deben adjuntar los certificados debidamente apostillados o legalizados según corresponda.
7. Para la experiencia específica, se verificará que, en las certificaciones de experiencia aportadas, se encuentre la información solicitada.
8. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.
9. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica.
10. El proponente deberá en su propuesta indicar claramente el cargo que desempeñará cada profesional postulado dentro de la propuesta.
11. LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia, como la Tarjeta Profesional de los perfiles solicitados

NOTA: Para obtener el puntaje total correspondiente a los 68.5 puntos, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la asignación de los puntos correspondientes a la formación académica adicional, así como el puntaje ponderable relacionado con la experiencia específica adicional.

9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DIEZ (10) PUNTOS.

Según lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas:

En cumplimiento de lo establecido en la ley 816 de 2003, la entidad otorgará un puntaje máximo (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 70 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) que los servicios ofertados son de origen nacional, anexando igualmente el certificado de existencia y representación legal del proponente o los integrantes del proponente plural, para lo cual se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor.

Si el oferente debe subsanar el certificado de existencia y representación legal, este será valido para efectos de habilitación, sin embargo, no se otorgará puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional.

En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará conforme a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente juntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

9.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UN (01) PUNTO

Se asignará un total de UN (1) punto al proponente que demuestre contar con trabajadores en situación de discapacidad acorde con lo dispuesto en el artículo

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 71 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación: "En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

9.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 72 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 73 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

8.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, según corresponda.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 74 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las personas jurídicas mediante certificación de tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Certificado de registro de precios de referencia
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación registro único de proponentes

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 75 de 75	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar y que sean requeridos en el presente documento.



LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Profesional Especializado contratación, compras y suministros
Cod 222 grado 13
Gobernación Norte de Santander

